

RESOLUCION N°:946/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Ciencias Sociales del Trabajo, Universidad de Buenos Aires, Centro de Estudios Avanzados.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1999

Carrera N° 2.408/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 – CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad de Buenos Aires, Centro de Estudios Avanzados para la carrera de Especialización en Ciencias Sociales del Trabajo, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera fue creada en 1993 y se trata de una oferta continua. Su inserción en el CEA responde al carácter interdisciplinario que ofrece el área temática específica de la carrera.

El eje central de la propuesta es la promoción de una estrecha articulación entre la oferta de grado y el posgrado al ofrecer a sus estudiantes actualización en gestión de la fuerza de trabajo en unidades productivas y organizacionales y política laboral a nivel macrosocioeconómico.

El funcionamiento de la carrera se rige por el Reglamento de Posgrados de la UBA y no resulta clara la relación con la maestría en Ciencias Sociales del Trabajo que se ofrece desde el mismo ámbito institucional.

Se presentan convenios con el CONICET para el campo de las ciencias sociales del trabajo y con el SIMEL de Francia, vinculados al análisis de los mercados de trabajo regionales.

El financiamiento proviene de los ingresos en concepto de aranceles y no se señalan fuentes complementarias.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Los objetivos de la carrera se centran en el desarrollo de un enfoque interdisciplinario sobre temas laborales dirigido a profesionales de formación diversa.

El director de la carrera es un especialista muy reconocido por sus antecedentes en al área, tiene el título de doctor en ciencias sociales del trabajo, es docente titular ordinario de la Universidad Nacional de La Plata, investigador principal del CONICET, director concursado del CEIL y del PIETTE.

Las funciones del director incluyen la coordinación académico-administrativa de las actividades de la carrera y la vinculación institucional con el Consejo Superior de la Universidad. La secretaría académica tiene responsabilidades de seguimiento académico y selección de aspirantes; cuenta con un consejero pedagógico y una secretaría técnica.

El plan de estudios incluye ocho materias obligatorias –240 horas totales– y un mínimo de cinco materias optativas cuya duración puede variar en función de la oferta disponible. La carga horaria total es de 400 horas distribuidas en cuatro cuatrimestres.

Se ofrecen dos orientaciones: “Gestión de la fuerza de trabajo en unidades productivas y organizaciones” y “Política laboral a nivel macrosocioeconómico”.

En lo que respecta a la organización académica no se explicitan formas de vinculación entre la carrera de especialización y la maestría. Si bien los contenidos resultan similares, la organización de los mismos no lo es. La documentación presentada no permite estimar que se encuentre previsto el tránsito entre ambas carreras con relativa facilidad lo cual puede ser el resultado de un intencional esfuerzo por diferenciar las ofertas, aunque esto último no se señala con claridad.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Como condición para la graduación se requiere la realización de una pasantía de tres meses de duración o la acreditación de antecedentes laborales equivalentes y la realización de un informe sobre esta actividad.

No se hace referencia a ningún otro tipo de trabajo final de carácter integrador como requisito.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo docente estable está integrado por veintidós profesionales con diversos grados académicos. En general todos observan una escasa dedicación horaria a las actividades de la carrera –diecinueve dedican menos de diez horas semanales, tres dedican entre once y veinte horas semanales–. También integran el plantel docente ocho docentes invitados.

El perfil académico y los antecedentes de todo el plantel son muy buenos, a pesar que la información sobre el mismo se presenta en forma incompleta.

La cooperación con el PIETTE es un aporte significativo al mejoramiento del cuerpo docente a través de la actualización. La supervisión de la actividad docente se realiza a través de reuniones de integración con la intervención de una psicóloga.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado, no se presenta información sobre este aspecto.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son adecuados, exigen ser graduado de carrera de grado con cuatro años de duración, aprobación por el Consejo Asesor, aprobación de un examen de comprensión de una lengua extranjera, evaluación del currículum y una entrevista con la dirección del programa.

Desde su inicio –en 1993– la carrera ha tenido una matrícula oscilante desde un máximo de dieciocho alumnos en el inicio hasta siete ingresantes en 1997. Han ingresado un total de cuarenta y tres alumnos en lo largo de los años y no hay –a la fecha de la presentación– ningún graduado.

Los alumnos provienen de las áreas de gestión de personal o recursos humanos de empresas públicas y privadas.

No hay información sobre sistema de becas u otro tipo de apoyo económico destinado a los alumnos, tampoco se señalan mecanismos de seguimiento y monitoreo para el acompañamiento y finalización del programa de estudios.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

El espacio físico del que disponen son las aulas del CEA de la UBA, sala de computación y servicio de correo electrónico lo cual se estima adecuado.

Se dispone de la biblioteca del CEA computarizada con MicroIsis sobre temas generales y con sólo noventa libros referidos a la problemática específica, lo que es una debilidad y una razonable cantidad de suscripciones a revistas internacionales relevantes. A través de un fondo del FOMECE se está incrementando el patrimonio bibliográfico. Los alumnos tienen acceso a las bibliotecas de las Facultades de Ciencias Sociales y de Ciencias Económicas de la Universidad y en forma especial a las de PIETTE/CONICET.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ciencias Sociales del Trabajo, Universidad de Buenos Aires, Centro de Estudios Avanzados.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Establecer de manera inequívoca que la pasantía con informe en la que se obtiene el grado de especialista sea obligatoria a todos los alumnos con

independencia de la experiencia laboral de los mismos. De lo contrario establecer otro mecanismo de evaluación final de carácter integrador.

- Definir el tipo de vínculo institucional y académico entre la carrera de especialización y la maestría ofrecidas.
- Establecer un mecanismo formal de seguimiento y monitoreo de los estudiantes que contribuya a elevar la tasa de graduación de la carrera.
- Promover las actividades de transferencia, pasantía, consultoría en el ámbito de la carrera.
- Incrementar la dedicación horaria del cuerpo docente.
- Incrementar el fondo bibliográfico.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 946 – CONEAU - 99